



NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO FUERA DE CONVENIO, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE FARMACÉUTICO/A HOSPITALARIO/A, FARMACÉUTICO/A Y DE ASESOR/A DE RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES EN LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2021 (BOE DE 23 DE JUNIO)

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 15 de junio de 2021, de la Subsecretaría (BOE de 23 de junio), por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal como personal laboral fijo, fuera de convenio, con la categoría profesional de Farmacéutico/a Hospitalario/a, Farmacéutico/a y Asesor/a de Relaciones Públicas e Institucionales en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, el Tribunal, con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, en su sesión ordinaria de 18 de abril de 2022 ha tomado los siguientes acuerdos respecto al baremo de valoración de Méritos del Anexo I de las bases:

Primero.- Respecto a los Méritos profesionales, en la categoría de Farmacéutico Hospitalario no se valorará como experiencia profesional el tiempo trabajado para la obtención de la especialidad puesto que es un requisito para acceder a la convocatoria.

Segundo.- Respecto a los Méritos académicos:

1.- Dentro del apartado a) Posesión de otra titulación igual o superior a la exigida para el acceso al puesto de trabajo por el que opta, se valorarán los títulos de Graduado, Máster Universitario y Doctor. Exclusivamente para la categoría de Farmacéutico se valorará la posesión del título de Especialista en Farmacia Hospitalaria.

2.- La distribución de la puntuación máxima de 3 puntos que se pueden otorgar en el apartado b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento de la siguiente manera:

- 1.- Cursos de 200 o más horas: 0.4 puntos.
- 2.- Cursos de 100 a 199 horas: 0.3 puntos.
- 3.- Cursos de 50 a 99 horas: 0.2 puntos.
- 4.- Cursos de 15 a 49 horas: 0.1 puntos.

3.- Para la categoría de Farmacéutico y Farmacéutico Hospitalario se valorarán, además de lo recogido en las bases, los cursos impartidos por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos, el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, los Consejos Autonómicos de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (SEFH), la Sociedad Española De Farmacología Clínica (SEFC), la Sociedad Española de Farmacia Clínica, Familiar y Comunitaria (SEFAC).



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

La Presidenta del Tribunal